ACTA Nº5.REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BICICLETAS AUTOMATIZADAS UBICADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR-2020-718408
TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BICICLETAS AUTOMATIZADAS UBICADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159.6 DE LA LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS A TRAVÉS DE SiREC.
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 20.000 Euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 40.000 Euros

En la sala de Juntas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, a 23 de abril de 2021, a las 14.00, se reúnen todos los miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de Gerencia número 25/2021 de 26 de enero, para el examen de las ofertas presentadas en plazo en el contrato de referencia.

Presidencia
D. Jorge Tudó Pila, Director Técnico, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Secretaría
Dª. Verónica Marín Carmona, Directora de Servicios Generales Acctal del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Vocales
- D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto.
- D. Antonio Aragón García, Secretario General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que tiene las atribuciones de asesoramiento jurídico (Resolución de Gerencia nº 44/2021, de 4 de febrero).
- Dª. Dolores Martínez Jurado, Técnico en Sistemas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- Dª. Eva María Fernández López, Técnico Económico Financiero del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

El Presidente de conformidad con el orden del día establecido y publicado en el perfil del contratante, procede a proponer la aprobación del acta de la cuarta mesa celebrada el día 8 de abril de 2021, que es aprobada por los presentes, procediéndose a su publicación en el perfil del contratante.

En segundo lugar, se procede a examinar de la documentación presentada por la empresa **Movilidad Urbana Sostenible, S.L.U.,** con motivo del requerimiento de documentación efectuado con fecha el 12

de abril de 2021, con un plazo de 7 días hábiles siguientes al envío, constando presentación de la documentación en el portal electrónico SIREC con fecha 21 de abril de 2021, a las 9.09 horas.

Del examen de la documentación, la mesa acuerda conceder el plazo de 3 días naturales para que corrijan o subsanen electrónicamente, la documentación que continuación se indica ante la propia mesa de contratación:

- Cláusula 10.5.2.e del PCAP, *"Obligaciones Tributarias"*.

  En relación a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de Administración tributaria, se comprueba que aporta certificación positiva expedida por la AEAT, en la que no consta expresamente que dicha certificación es positiva a los efectos de la Ley de Contratos del sector Público.

  Deberá aportar certificación positiva expedida por la AEAT donde venga reflejado expresamente que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Cláusula 10.5.2.g del PCAP, *"Impuesto sobre Actividades Económicas"*.

  1. Alta en el IAE.

  La licitadora acredita estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe 855.9.

  Por la mesa de contratación se constata que el mencionado epígrafe corresponde a la División 8, *"Instituciones Financieras, Seguros, Servicios Prestados a las Empresas y Alquileres"*, Agrupación 85, *"Alquiler de Bienes Muebles"*, Grupo 855, *"Alquiler de otros medios de transporte"*, Epígrafe 855.9, *"Alquiler de otros medios de transporte n.c.o.p."*.

  En relación con el I.A.E., el PCAP, en su Cláusula 10.5.2.g, párrafo primero, establece que la licitadora *"deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto"*.

  El objeto del expediente de contratación CONTR 2020/718408 es *"la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del servicio de bicicletas automatizadas Campus Universitario de Puerto Real, perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz"* (Anexo I, *"Características del Contrato"*, Apartado 1, *"Objeto del Contrato"*, del PCAP).

  Por tanto, el objeto del contrato no es el alquiler de bicicletas (puestos que las bicicletas son propiedad del consorcio), sino el mantenimiento de las bicicletas y la gestión del servicio.

  En consecuencia, el epígrafe del IAE 855.9 (en el que la licitadora acredita estar dado de alta) no coincide con el objeto del contrato.

Deberá aportar documentación acreditativa de estar de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato.

2. Justificante del pago de la cuota del IAE.

La licitadora aporta el detalle de un movimiento bancario en la entidad BBVA, de fecha 10-12-2020, en el que se refleja como concepto "Impuestos Tributos". Sin embargo, no se indica a qué tributo corresponde dicho pago ni a qué periodo.

Deberá acreditar a qué tributo corresponde el detalle del movimiento bancario aportado.

- Cláusula 10.5.2.k del PCAP, *"Declaración responsable de protección de los menores"*.

Por la mesa de contratación se constata que la licitadora no aporta la "Declaración responsable de protección de menores" (modelo del Anexo XVI del PCAP).

Conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.k, párrafo primero, del PCAP, el licitador deberá aportar esta Declaración responsable *"si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria"*.

El representante de la Intervención Provincial manifiesta que se debería solicitar la mencionada declaración, puesto que puede haber potenciales usuarios/as del servicio de bicicletas en el Campus Universitario de Puerto Real que no sean mayores de edad.

Por el Presidente de la Mesa de Contratación se manifiesta que el objeto del contrato es la gestión del servicio de bicicletas y el mantenimiento de las bicicletas, y que el personal de la empresa contratista, según se especifica en el punto 3.3.2 del PPT: “realizará la labores de mantenimiento y reparación de bicicletas, “ *se realizaran preferentemente fuera del horario de prestación del servicio al público y cuando esto no fuera posible y previa autorización por parte de la Dirección del contrato, en su caso , con la menor afección posible al público”*, por lo que la empresa no está obligada a prestar dicha declaración. Este criterio del Presidente es ratificado por los restantes miembros de la Mesa de Contratación que son personal del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC).

Ante este criterio unánime de todos los miembros de la Mesa de Contratación que son personal del CMTBC, el representante de la Intervención Provincial retira su propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y para que conste en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente acta que se firma a la fecha de la firma.

Firmado por TUDO PILA JORGE - 28756313B el día 06/05/2021 con un

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado por MARIN CARMON